

24 DIC 2021

ANGOL, 002388  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /22  
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la SRA. YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ, cédula nacional de identidad N° 15.759.769-2, con domicilio en calle Traiguén N° 431 de la ciudad de Angol, por el cual entrega en comodato un catre clínico singularizado con el N° 8719267, para uso de la beneficiaria del Programa SNAC doña Esmelinda Gallardo;

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la SRA. YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ, cédula nacional de identidad N° 15.759.769-2, con domicilio en calle Traiguén N° 431 de la ciudad de Angol, por el cual entrega en comodato un catre clínico singularizado con el N° 8719267, para uso de la beneficiaria del Programa SNAC doña Esmelinda Gallardo.

2. El presente contrato tendrá una duración de un (1) AÑO RENOVABLE POR HASTA 2 VECES, POR IGUAL PERÍODO y contados desde la emisión del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Angol podrá disponer el término unilateral anticipado del presente instrumento..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 SRA. YANETT DEL C. RUIZ RUIZ  
 DEPTO. JURIDICO  
 DEPTO CONTROL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCHIVO OF. DE PARTES

  
ANGOL JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
&  
YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ

En Angol, a 29 de Noviembre de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, y doña YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ, cédula nacional de identidad N°15.759.769-2, con domicilio en calle Traiguén N°431 de la ciudad de Angol, acuerdan celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Conforme los lineamientos del Programa Red local de Apoyos y Cuidados (SNAC) y sus tres componentes de funcionamiento específicamente el de SERVICIOS ESPECIALIZADOS que se encarga de cubrir las necesidades de bienes o servicios que requieran los beneficiarios de éste (personas en calidad de postrados) y que no han podido ser satisfechas a través de la oferta local disponible, es que el Programa adquirió catres clínicos para ser facilitados a usuarios/as que lo requieran.

**SEGUNDO:** Que, por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL a través del Programa Red local de Apoyos y Cuidados (SNAC), dependiente del departamento de Desarrollo Comunitario, hace entrega en comodato de un catre clínico singularizado con el N° 8719267, el cual es aceptado por doña YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ, quien es cuidadora de doña ESMELINDA GALLARDO, cédula nacional de identidad N°4.584.884-1, beneficiaria del programa SNAC, declarando haberlos recibidos en buen estado de conservación.

**TERCERO: DEL USO EXCLUSIVO DE LOS CATRES CLÍNICOS.** Las partes establecen que el bien entregado deberán ser destinado exclusivamente para el uso de la beneficiaria ESMELINDA GALLARDO, obligándose doña YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ a mantener y conservar la propiedad entregada por la I. Municipalidad de Angol en buen estado de conservación, sin responder en todo caso, de los deterioros causados naturalmente por el solo transcurso del tiempo.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**CUARTO:** Fundamente el presente contrato el informe social emitido doña María José Giacomozi Avilez, Coordinadora de Servicios Especializados de la I. Municipalidad de Angol, documento que no se adjunta por ser conocido de las partes comparecientes.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una vigente de **1 AÑO RENOVABLE POR HASTA 2 VECES, POR IGUAL PERIODO** y contados desde la emisión del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Angol podrá disponer el término unilateral anticipado del presente instrumento, por las siguientes causales:

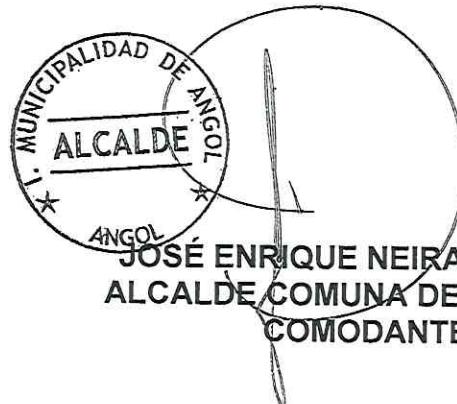
1. Para el evento en que doña **YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ** destine los bienes en comodato a un uso diverso al consignado en la cláusula tercera del presente instrumento o,
2. Por razones de interés público, que implique la satisfacción directa e inmediata de una necesidad colectiva o de interés general que deba prevalecer por sobre este convenio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad.

*YANETT DEL CARMEN RUIZ RUIZ*  
COMODATARIO



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
COMODANTE